



Despachantes Argentinos

**ESTATUTO DEL CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA**

Art. 34 Atribuciones y deberes de la Comisión Directiva ;

Punto q. - Disponer el funcionamiento de FILIALES y CORRESPONSALIAS de la Asociación en cualquier lugar del país, “ad-referéndum” de la primera Asamblea que se realice.

**REGLAMENTO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE FILIALES Y
CORRESPONSALIAS DEL CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA DE LA REPUBLICA
ARGENTINA AUTORIDADES DE LA FILIAL O CORRESPONSALIA**

- **ELECCIONES EN FILIALES-CORRESPONSALIAS JUEVES 28/11/2013**
- **LAS LISTAS DEBEN SER PRESENTADAS ANTES DEL 01/11/2013;**

Art. 14. A propuesta de la mayoría de los asociados locales o regionales, la Comisión Directiva del Centro designara las autoridades de la FILIAL y CORRESPONSALIA los que deberán tener una antigüedad como asociados no inferior a dos (2) años. A tal fin se respetaran los miembros propuestos salvo impedimento de alguno de ellos por razones estatutarias en que se dará nuevamente la intervención a los asociados locales o regionales para la sustitución por algún otro.

Art. 15. Las FILIALES será dirigidas por un número no inferior a siete (7) miembros que ejercerán los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales, un revisor de cuenta titular y uno suplente. Las CORRESPONSALIAS lo serán por un número no inferior a cuatro (4) miembros que ejercerán los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero y Revisor de Cuentas. En atención al número de asociados que integren la FILIAL o CORRESPONSALIA se podrá aumentar la cantidad de cargos para el mejor funcionamiento de ellas, pero el total de miembros no podrán exceder el de la Comisión Directiva del Centro.

Art. 16. Los deberes y atribuciones de las autoridades de la FILIAL y CORRESPONSALIA se regirán por lo que dispone el Estatuto Social en lo que a cada cargo se refiere en los artículos que sean de aplicación, debiendo llevar un Libro de Actas donde se asentara lo resuelto en las Reuniones de Comisión, cursando copia de las mismas al Centro.

Art. 17. A fin de cada año calendario la FILIAL y CORRESPONSALIA deberá efectuar un balance anual de ingresos y egresos que, conjuntamente con la memoria, remitirá al Centro.

Art. 18. Las autoridades de la FILIAL y CORRESPONSALIA duraran en su mandato tres años y podrán ser reelectas en forma ininterrumpida. El acto eleccionario y la fecha de asunción en los cargos deberán ser simultáneos con la fecha en que son elegidos y asumen los miembros de la Comisión Directiva del CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA. Esta Disposición regirá para las filiales a partir del año 2007 y para las CORRESPONSALIAS a partir del año 2010.

“Al Servicio de los colegas”

Webpage: <http://www.despachantesargentinos.com>

Email: contacto@despachantesargentinos.com